

Comunicado 3

A los solicitantes del Estímulo Fiscal a proyectos de inversión en la producción teatral nacional; en la edición y publicación de obras literarias nacionales, de artes visuales; danza y música en los campos específicos de dirección de orquesta, ejecución instrumental y vocal de la música de concierto, y jazz (EFIARTES) a que se refiere el artículo 190 de la Ley del Impuesto sobre la Renta se les informa:

En la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Interinstitucional para la aplicación de EFIARTES, celebrada el 20 de abril de 2020, mediante el acuerdo 0171/2020 el Comité determinó lo siguiente:

Derivado de la suspensión de labores y trámites no esenciales, en el marco de la "Jornada Nacional de Sana Distancia" generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las Empresas Responsables que tengan contemplado registrar un proyecto de reposición de obra en el caso de música y danza, la itinerancia de una obra previamente exhibida en el caso de artes visuales, o un reestreno de obra en el caso de teatro, deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Subir el material audiovisual requerido en la Sección V, apartado A, numeral 3.1, último párrafo de los Lineamientos de Operación de Artes Visuales; en la Sección V, apartado A, numeral 4, inciso f) de los Lineamientos de Operación de Música; en la Sección V, apartado A, numeral 2, inciso d) de los Lineamientos de Operación de Danza; y en la Sección V, apartado A, numeral 2, inciso e) de los Lineamientos de Operación de Teatro, a la **plataforma YouTube** (www.youtube.com), o a la **plataforma Soundcloud** (<https://soundcloud.com/>) cuando se trate de material exclusivamente de audio.
2. Para su correcta visualización, el material audiovisual deberá cumplir con las siguientes características técnicas:
 - a. Estándar de compresión: H.264 (MPEG-4 AVC) o MP4
 - b. Resolución mínima: 720p
 - c. Visibilidad: seleccionar la opción: "oculto"
 - d. En el caso de archivos de audio, utilizar formatos FLAC, WAV, ALAC o AIFF y marcar la opción "privada" antes de subir los archivos.
3. Además de las características técnicas señaladas en el párrafo anterior, la Empresa Responsable deberá verificar que el material audiovisual cumpla con los requerimientos establecidos en los Lineamientos de Operación y Requisitos Generales aplicables a cada disciplina.
4. Previo al cierre del periodo de recepción de solicitudes, la Empresa Responsable del proyecto de inversión de que se trate, deberá cargar en el apartado "Acuse de envío de materiales" del Sistema en Línea, el escrito libre en formato PDF en el que se incluya la siguiente información:

- a. El hipervínculo del material cargado en la plataforma YouTube. o en la plataforma Soundcloud.
- b. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se precise que la información cargada en el hipervínculo corresponde a los requerimientos de cada disciplina y que garantizan su disponibilidad durante el periodo de evaluación de las solicitudes para la aplicación del EFIARTES.
- c. Firma autógrafa del Representante Legal de la Empresa Responsable del proyecto de inversión.

El envío de dicha información será responsabilidad exclusiva de la Empresa Responsable, por lo que el Comité no se hará responsable en caso de que el archivo se encuentre dañado o no pueda visualizarse adecuadamente, en estos casos se considerará como no presentado.

Cualquier modificación a estas disposiciones se informará de manera oportuna a través de las páginas de internet de las dependencias que integran el Comité Interinstitucional.